



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2023-MDCH/A

Chancay, 07 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Expediente N° 001553-23, el Informe N° 047-2023-MDCH/OGRH, el Informe N° 0102-2023-MDCH/ODAYF; el Informe Legal N° 203-2023-MDCH/OGAJ, el Informe N° 0113-2023-MDCH/ODAYF, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente 001553-23 la servidora Dahiana Elizabeth Moscoll Bravo, solicita cuatro días de descanso vacacional por el periodo del 06/02/2023 al 09/02/2023, por razones de índole familiar y personal.

Que, mediante Informe N° 047-2023-MDCH/OGRH la Oficina de Gestión de Talento Humano, recomienda que previa opinión legal se emita resolución respectiva del descanso vacacional;

Que, mediante Informe N° 0102-2023-MDCH/ODAYF la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 203-2023-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica en su análisis manifiesta que se verifica de la opinión técnica emitida por la Oficina de Gestión de Talento Humano, que la servidora viene laborando en forma ininterrumpida desde el 05 de mayo del 2021, además su vínculo laboral se encuentra vigente, requisitos que cumple la servidora peticionante para la procedencia del descanso vacacional parcial para el ejercicio que van desde el 06 de febrero 2023 al 12 de febrero del 2023, vacaciones correspondientes al periodo 2021, tanto más que la oficina técnica no ha cuestionado el pedido o señalado algún punto controversial que requiera opinión legal y por tanto subsiste el derecho a gozarlo.

Asimismo, señala que no habiendo precisado el hecho o punto controvertido que amerite opinión y estando a las precisiones advertidas precedentemente, el descanso físico deviene en PROCEDENTE.

Con la opinión favorable de la Oficina de Gestión del Talento Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada el **DESCANSO FÍSICO Y/O VACACIONES PARCIALES**, desde el **06 al 12 de febrero del 2023 correspondiente al periodo 2021**, a la servidora municipal **DAHIANA ELIZABETH MOSCOLL BRAVO**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto resolutivo a la servidora municipal **DAHIANA ELIZABETH MOSCOLL BRAVO**

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Talento Humano, en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE